



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE COLOSÓ, Sucre.**
Código: 70204-40-89-001
Email:
jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA: A Despacho del señor juez el presente proceso informándole, que mediante memorial allegado el día 23 de marzo de 2022, el vocero judicial de la parte actora solicita el emplazamiento del demandado por cuanto la citación para notificación personal remitida a la dirección aportada con la demanda no surtió efecto y desconoce su paradero actual o dirección electrónica donde pueda recibir notificaciones. Sírvase proveer.
Colosó, 28 de marzo de 2022

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE. Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso No 2022-00007-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede dentro del proceso EJECUTIVO promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de ADENAUER RODRIGUEZ BLANCO, considerando que en certificado de la empresa 472, que indica que la citación para notificación personal al demandado, no fue entregada por causal de DESCONOCIDO/DIERECCIÓN ERRADA, teniendo en cuenta que el apoderado del demandante manifiesta no conocer otra dirección, ni correo electrónico para notificar y partiendo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., se accede a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte actora en memorial que antecede y en consecuencia, se ordena el emplazamiento del demandado, en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 dictado en virtud del estado de emergencia. Al respecto, la norma establece:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Emplácese a **ADENAUER RODRIGUEZ BLANCO**, identificado con la C.C. N° 9.313.992, para notificarlo del auto de 27 de enero de 2022, en virtud



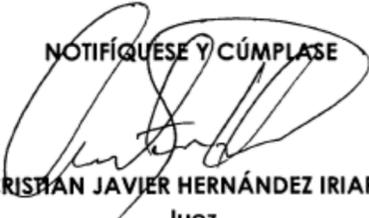
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE COLOSÓ, Sucre.**
Código: 70204-40-89-001
Email:
jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co

del cual este juzgado libró mandamiento de pago, dentro del proceso ejecutivo promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: Elabórese el listado en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el despacho judicial en el Registro Nacional de Personas emplazadas, con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de la publicación en dicho listado. Si el emplazado no compareciere dentro de dicho término, se le designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación y ejercerá el cargo respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE**

NOTIFICADO POR ESTADO No.010
DE FECHA: 29 de marzo de 2022